



NORMAS DE LOS LOCALES DE ENSAYO MUSICAL

El objeto de las presentes normas es regular la gestión, funcionamiento y el uso de las salas de ensayo para favorecer un mejor servicio a todos sus usuarios, así como el óptimo aprovechamiento de las instalaciones.

1.- El horario de apertura será:

- Jueves: de 17 a 22 horas
- Viernes: de 17 a 23 horas
- Sábado: de 10 a 14 horas y de 17 a 23 horas
- Domingo: de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas
-

2.- Las reservas se efectuarán por un máximo de 4 horas semanales por grupo.

Cuando eventualmente las salas queden disponibles por la falta de algún participante, éstas podrán destinarse a los solicitantes que estén en la lista de espera o bien a proyectos que se estén llevando a cabo en el programa de dinamización.

3.- El uso de las salas será de uso exclusivo para los ensayos solicitados en la ficha de inscripción, (cuya copia se adjunta). Las solicitudes se presentarán:

- ❑ A través de la Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Moratalaz (C/ Fuente Carrantona, nº 8) o en cualquier Oficina Municipal del Municipio de Madrid en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 a 17:00 h y viernes de 8:30 a 14:00 horas
- ❑ A través del correo electrónico: localesdeensayomoratalaz@madrid.es

4.- Los menores de edad deberán presentar junto a la inscripción una autorización de la madre, padre o tutor debidamente firmada.

5.- Las salas van dirigidas a los jóvenes, por lo que tendrán prioridad los grupos que tengan un mayor número de componentes con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

6.- Para realizar la petición de la sala será necesario entregar junto con la solicitud, Fotocopia del DNI o equivalente de todos los componentes del grupo

7.- Cada grupo nombrará un responsable, al que se dirigirá en caso necesario el Dinamizador.

8.- Los ensayos no estarán abiertos al público, por lo que sólo podrán entrar las personas pertenecientes al grupo y un máximo de cinco acompañantes/colaboradores debidamente acreditados.

9.- Los/as componentes de cada grupo deberán presentar el D.N.I para poder acceder a la sala, y siempre que el personal del centro se lo solicite, debiendo notificar por escrito los cambios en los integrantes del grupo.

10.- No se cederán las salas para actividades formativas con o sin contraprestación económica.



- 11.- No está permitido el uso de las salas para el desarrollo de actividades con contraprestación económica.
- 12.- En el interior de las salas no está permitido introducir comida o bebida.
- 13.-Las paredes, suelos, techos y elementos de la sala, son elementos acústicos y por lo tanto está prohibido clavar, atornillar, taladrar y manipular de cualquier modo dichos elementos.
- 14.-Las puertas de las salas de ensayo deben quedar cerradas durante su uso y una vez finalizado el mismo.
- 15.-Al final de la jornada de ensayo la sala deberá quedar lo más recogida posible para facilitar la limpieza.
- 16.- Las averías o desperfectos ocasionados por mal uso que de las instalaciones, correrán a cargo del solista o grupo musical.
- 17.- En caso de suspender los ensayos, se deberá avisar Dinamizador, para mejor gestión de las salas.
- 18.- El último día de ensayos las salas deberán quedar en las mismas condiciones en las que se encontraron.
- 19.- La Junta Municipal del Distrito y el Dinamizador de las salas no se hacen responsables de los daños que pudieran sufrir el material u objetos que los grupos dejen en las salas durante la cesión de las mismas o al finalizar esta.
- 20.- La firma de las presentes normas supone la aceptación de éstas. Su incumplimiento derivará en la suspensión del uso de las instalaciones.